COMUNICADO N° 002

PROCESO DE ROTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO D.Leg. 276/2022

(R.M. N° 0639-2004-ED / R.S.G. N° 320-2017-MINEDU / R.S.G. N° 251-2018-MINEDU)

El o la postulante que desee participar al proceso de rotación a una de las plazas vacantes, presentará su Expediente a través de Tramite Documentario de la Entidad de forma presencial, en horario de trabajo De: **9:00 a.m., a 1:00 p.m. y De 2:30 p.m., a 5:00 p.m.** conforme al **CRONOGRAMA** establecido, para lo cual se tendrá en consideración lo establecido en la norma R.M. N° 0639-2004-ED y sus modificatoria.

I. REQUISITOS GENERALES *(R.M. N° 639-2004-ED Artículo 5°)*.

a) Título profesional, técnico, especialidad o grado de instrucción;
b) Estar en servicio activo como personal nombrado;
c) Estar comprendido en la carrera administrativa; y
d) Tener como mínimo un año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en el lugar del último cargo.

II. CRITERIOS DE EVALUACION:

- Experiencia laboral (Informe Escalafonario).
- Unidad Familiar.
- Estudios, capacitación y perfeccionamiento.

III. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL SIGUIENTE ORDEN:

Solicitud o Formulario Único de Tramite Virtual (FUT).

- ✓ **Experiencia Laboral**, para acreditar experiencia laboral el Comité de Rotación de la UGEL solicitará al responsable de la oficina de escalafón el *INFORME ESCALAFONARIO* correspondiente ***(Es responsabilidad del postulante mantener ACTUALIZADO SU ESCALAFÓN).***
- ✓ **Para Unidad Familiar**, para el presente criterio, se acreditará adjuntando documentos precisados en RM N° 639-2004-ED Artículo 13°.

 a. Constancia de trabajo del cónyuge, expedida por la autoridad correspondiente.
 b. Declaración Jurada Simple del trabajador que acredite su vínculo matrimonial y su ubicación domiciliaria.
 c. Los hijos menores, estudiantes o incapacitados y padres mayores de 70 años o incapacitados que dependen del trabajador y viven en el lugar de destino, se acreditará con la constancia de estudios de los hijos y la declaración jurada simple del trabajador sobre el particular y la ubicación domiciliaria de ellos.

- ✓ **Estudios, capacitación y perfeccionamiento**, se considerarán los realizados en los últimos 5 años y se acreditarán con la certificación correspondiente, precisados en la *RM N° 639-2004-ED (Artículo 14°)*.

Ayaviri, 21 de octubre del 2022.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – MELGAR – ESPECIALISTA RECURSOS HUMANOS

EL COMITÉ